

RESOLUCIÓN N° 134
Medellín, 2 de mayo de 2016

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba dentro de la planta de cargos de la Contraloría General de Medellín”

La Contraloría General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 136 de 1993, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 066 de 2012, y el Acuerdo 477 de octubre 02 de 2013, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, y

CONSIDERANDO:

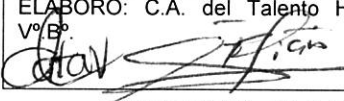
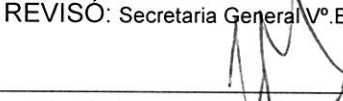
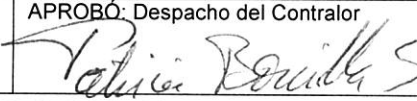
1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 477 del 02 de octubre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento treinta y nueve (139) vacantes de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín - que se identificó como “Convocatoria No. 300 de 2013”.
2. Que el concurso abierto de méritos se aplicó para proveer las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín, atendiendo la OPEC reportada oficialmente por la Contraloría General de Medellín a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Que dentro de los empleos vacantes de la oferta pública de la Contraloría General de Medellín que se convocaron mediante el concurso abierto de méritos, se encuentra el de:

	CODIGO	GRADO	N° VACANTES
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Universitario	219	2	1

4. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 3444 del 24 de julio de 2015, por la cual conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, de la Contraloría General de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 300 de 2013, bajo el No. **204514**, entre otros cargos, así:

Posición	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	10.485.769	FREDY HAROLD	ROJAS ERAZO	81,25

5. Que mediante oficio radicado de salida No. 21695, con fecha del 12 de agosto de 2015, remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC al Contralor General de Medellín, se le informa sobre la firmeza de la anterior lista de elegibles, indicando, que en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano VºBº 	REVISÓ: Secretaria General VºBº 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	--	--

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 134
Medellín, 2 de mayo de 2016

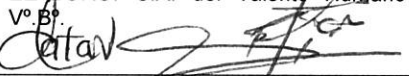
lista adoptada.

6. Que el Contralor General de Medellín mediante Resolución 190 del 18 de agosto de 2015, efectuó el nombramiento al señor FREDY HAROLD ROJAS ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía 10.485.769, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**; en periodo de prueba por el término de seis (6) meses.
7. Que mediante oficio R 201600000032 del 8 de enero de 2016, el señor FREDY HAROLD ROJAS ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía 10.485.769, presentó la renuncia al nombramiento en periodo de prueba en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**.
8. Que mediante Resolución 008 del 13 de enero de 2016, se revocó el nombramiento al señor FREDY HAROLD ROJAS ERAZO, con cédula de ciudadanía 10.485.769, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Grado 02P, de la planta global de la Contraloría General de Medellín.
9. Que mediante oficio radicado de salida No. 20161020073601, con fecha del 4 de marzo de 2016, remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC a la Contralora General de Medellín, comunica la "*Autorización uso directo de la lista de elegibles (sin cobro), para proveer una (1) vacante del empleo No 204514, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02*", con el elegible que se encuentra en la segunda (2) posición, señor **MARLON FABIAN CAMARGO FERRÍN**, identificado con cédula **13.850.406**.
10. Que en atención a lo anterior, la Contralora General de Medellín procede mediante este acto administrativo a efectuar el nombramiento, acorde con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
11. Que aprobado el periodo de prueba, por obtener calificación mínima satisfactoria o superior en la evaluación del desempeño laboral, el empleado adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa. De no aprobarlo, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, al señor **MARLON FABIAN CAMARGO FERRÍN**, identificado con cédula **13.850.406**, para desempeñar el cargo de **Profesional Universitario, Código 21902, Grado 02P**, de la planta globalizada de la Contraloría General de Medellín, con una asignación básica mensual de cuatro millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos veintidós pesos M/L (\$4.535.622.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº Bº 	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
--	--	---

RESOLUCIÓN N° 134
Medellín, 2 de mayo de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, la personas nombradas tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o no, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para lo de su competencia.

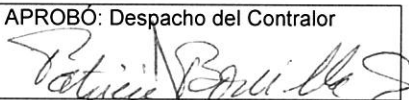
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 2 de mayo de 2016



PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº Bº 	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
--	---	---

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

